



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO SUMINISTRO SERVICIO DE CONFECCION PIEZAS ESPECIALES Y OTRO"

DECRETO ALCALDICIO N° 1425

DALCAHUE, 11 de agosto de 2017.-

VISTOS: El contrato de fecha 01/03/2017 correspondiente a la Licitación Pública "CONTRATO SUMINISTRO DE CONFECCION PIEZAS ESPECIALES Y OTROS", el Decreto Alcaldicio N° 496 de fecha 28/02/2017, en donde se adjudica la Licitación Pública en mención; El Informe de Propuesta Pública de fecha 28/02/2017, El Acta de Apertura de fecha 28/02/2017 correspondiente a la Licitación N° 4479-17-LE17, realizada a través del Portal www.mercadopublico.cl, las bases administrativas y formatos, la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, la Sesión Ordinaria N° 144 del 22 de Noviembre de 2016 del Honorable Concejo Municipal en donde se aprueba el Presupuesto para el año 2017; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- Apruébese en todos sus puntos el contrato suministro servicio de confección de piezas especiales y otros, de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, de fecha 01/03/2017, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón, y el siguiente Oferente:

JAIME RENATO BAHAMONDE BAHAMONDE. RUT:

2.- Impútese los gastos que por este concepto se generen a la cuenta 215.31.02.004.001 "Mejoramiento y Mantención Caminos de la Comuna".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE, Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL

www.mercadopublico.cl



CLARA LINES VERA GONZALEZ
Secretaría Municipal
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de partes
- Dirección de Administración y Finanzas
- SEPLA
- Transparencia
- Unidad de Control
- caminos

JSHS/CIVG/YCIG/pbo



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**"CONTRATO SUMINISTRO SERVICIO DE SOLDADURA Y OTROS"
LICITACION N°4479-17-LE17.**

PROVEEDOR: JAIME RENATO BAHAMONDE BAHAMONDE

DOMICILIO:

En Dalcahue, a 01 de Marzo de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, ubicada en calle Pedro Montt N° 090, representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON**, en adelante "La Municipalidad" y el Sr: **JAIME RENATO BAHAMONDE BAHAMONDE** Rut N° [redacted] representado por el Sr. Jaime Renato Bahamonde Bahamonde, Rut N° [redacted], con domicilio en [redacted], en adelante "El Proveedor", se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición N° 4479-17-LE17, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública "**CONTRATO SUMINISTRO SERVICIOS DE CONFECCION PIEZAS ESPECIALES Y OTROS**", conforme a Decreto Alcaldicio N° 380 de fecha 15.02.2017. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público a JAIME RENATO BAHAMONDE BAHAMONDE conforme a Decreto Alcaldicio N° 493 de fecha 28.02.2017.-

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado por el servicio de soldadura y otros se encuentran presentados por el proveedor en Adquisición N° **4479-17-LE17** del Portal Mercado Público, los cuales forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

1.- Líneas adjudicadas

1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16.

2.- De los montos ofertados por cada repuesto o insumo

Los precios señalados en las respectivas líneas se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir variaciones de precio ya sean aumentos y disminuciones. En caso de ser aumento, éstos no podrán ser superiores al 20% del valor adjudicado y deberán ser comunicados por el proveedor al Municipio a través de la presentación de un documento.

3.- De los repuestos o insumos no considerados

Si la soldadura y/o requerimiento de otros servicios no se encuentra considerado en el contrato suministro emanado de la presente licitación, la Municipalidad pedirá al proveedor adjudicado una cotización por el repuesto requerido.

TERCERO: Para todos los efectos, entiéndase la presente propuesta destinada a servicios de soldadura y otros para vehículo, camiones y maquinarias de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. Las características de los servicios de soldaduras se encuentran señaladas en los Términos de Referencia adjuntos a la Licitación, los que forman parte del presente instrumento.

CUARTO: El proveedor tendrá la obligación de entregar los correspondientes servicios de confección de piezas especiales y otros, en el plazo estipulado en su oferta, cuando fueran solicitados por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

QUINTO: La facturación se realizará por servicio, adjuntando las correspondientes órdenes de compra que generó la adquisición de servicios de soldadura y otros realizado de a los vehículos, camiones y maquinarias de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

SEXTO: La cancelación de las facturas correspondientes se realizará en forma mensual contra factura recibida, a través de un cheque despachado por el Departamento de Tesorería Municipal.

SÉPTIMO: La Unidad Técnica a cargo de los vehículos, camiones y maquinarias de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, enviará al Departamento de Adquisiciones una Orden de Pedido, indicando el detalle del servicio de soldadura y otros con su respectivo valor, quién generará la respectiva Orden de Compra.

OCTAVO: El presente contrato tendrá vigencia desde el 01/03/2017 hasta el día 31/12/2017, sin embargo, previo acuerdo de las partes podrá ser renovable.

NOVENO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno, a no exigir indemnización de ningún tipo.

DECIMO: Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas y los Términos de Referencia de la propuesta Pública **"CONTRATO SUMINISTRO SERVICIOS DE CONFECCION DE PIEZAS ESPECIALES Y OTROS "**.

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del proveedor y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.


JAIME RENATO BAHAMONDE BAHAMONDE
REPRESENTANTE LEGAL




JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE COMUNA
DALCAHUE